## **DECRETO 1045 DE 2003**

(abril 28)

por el cual se designa el Revisor Fiscal del Instituto de Fomento Industrial, IFI.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral segundo del artículo 79 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el artículo 20 de la Ley 45 de 1990 y en armonía con lo dispuesto en el Decreto 2207 de 1993,

## DECRETA:

Artículo 1°. Designar a KPMG Ltda., como la firma que ejercerá la Revisoría Fiscal del Instituto de Fomento Industrial, IFI, por el término de un (1) año.

Artículo 2°. El presente decreto rige desde la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de abril de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Roberto Junguito Bonnet